

# Identidad judía

## Una construcción de identidad negativa vista en el contexto de la Diáspora

### Ricardo BRADLEY

Al cumplirse 50 años de la creación del estado de Israel, creemos oportuno, y pertinente a la vez, preguntarnos «Quién es Judío?».

Sin mucho esfuerzo, podemos recurrir a una expresión cultural como lo es el derecho, y para hacer más pertinente aún la respuesta recurrimos al Derecho Positivo, vigente como característica elemental de toda norma, limitada su validez temporal y espacialmente a las fronteras políticas de Israel.(1)

Entonces a la pregunta que nos hemos hecho podemos responder:

«A los fines de esta Ley, «Judío» significa una persona nacida de madre judía o convertida al judaísmo y que no es miembro de ninguna otra religión».(2)

Tal como lo dejáramos traslucir al comienzo hemos encontrado una definición positiva, pero que carece de valor para el presente trabajo por cuanto carece de objetividad, como norma de derecho tiene una intencionalidad mediata e inmediata, es decir posee un fin determinado, reglar una situación de hecho que le es antecedente a esa norma, en tanto influenciada por una dialéctica carente de rigor y pertinencia, al menos para poder utilizarla como eje de este trabajo.

En efecto, compartimos con Natan Lerner, que esta definición es «a los efectos formales de la Ley israelí».(3)

Es así por cuanto esta Ley fue dictada como producto de la soberanía del reciente estado, en uso de las potestades soberanas y con consciencia de obligatoriedad interna, con la finalidad coherente de establecer un status jurídico-político a los inmigrantes judíos venidos a Israel. Esta Ley, que se conoce como «Ley del Retorno» viene a legitimar la concesión de una nueva ciudadanía al extranjero, cuyos requisitos son menos formales que para otros casos de inmigrantes. Esto es, el individuo Judío extranjero, al llegar a Israel con la firme idea de

asentarse en su territorio y adquirir los derechos políticos y sociales que trae aparejado el otorgamiento de la ciudadanía israelí, viene necesario invocar los beneficios de esta Ley, que en coherencia misma con los fundamentos filosóficos y políticos de la creación del estado, «le otorga a los judíos un privilegio en lo tocante a la inmigración a Israel».(4)

De lo hasta aquí dicho podemos afirmar junto al autor antes citado(5), que la definición de «Judío» es a los efectos formales y materiales de la adquisición de la ciudadanía israelí, imposible de ser utilizada como patrón para definir filosófica, religiosa e históricamente al hombre judío.

Por lo expuesto le quitamos valor y solo tendremos esta definición presente como un indicio importante, al cual volveremos en nuestras conclusiones.

Aclarado sobre el asunto nos encontramos en el mismo sitio del comienzo, es decir aún subsiste la pregunta «Quién es Judío?».

Buscar esta definición es apuntar directamente al concepto de identidad judía, pero antes de entrar a discernir sobre lo «judío» indicaremos los extremos que definen el concepto de Identidad en general.

Para ello seguimos el concepto de identidad dado por Martin Heidegger(6), para quién la identidad es una «correspondencia entre el ser y el hombre», un «sentido de mutua pertenencia». Es un sistema de percepciones y actitudes de la persona hacia si misma. La Identidad, por lo tanto, es parte de la conciencia del individuo.

Una parte importante de la estructura de la identidad se encuentra influenciada por un conjunto de lazos entre el individuo y el exterior, más bien con otros grupos diferentes a su estructura consciente de identidad.(7)

Es importante destacar que la relación con otros grupos no solo es referente a los grupos a los que pertenece el individuo, sino también a otros grupos con los cuales se relaciona, lo que nos conduce a decir que la estructura de identidad del individuo se encuentra afectada por relaciones positivas y negativas con otros distintos grupos sociales circundantes.

Es decir que la Identidad se encuentra apuntalada por dos factores fundamentales, un factor positivo y otro negativo. Esto es, a la pregunta de «Quién es Judío»? podremos encontrar variadas respuestas, pero diferenciadas en solo dos campos.

1º) Situado en el individuo mismo, se define como judío en relación a uno mismo y en relación a los «otros». En relación a «uno mismo» se define por tradición cultural, por un elemento étnico, ó por una ideología religiosa, entre otras formas. En tanto que en relación a los «otros» la Identidad aparece como exclusión, como los «otros» diferentes a «uno mismo» y

a su pertenencia primaria. Se relaciona con la mismicidad, es decir, como selección inconciente y primaria, mismo lo mismo. Heidegger, rompe este esquema, elaborado por Parménides, aduciendo que el concepto es una tautología, pero la elaboración de la identidad, en el subconciente del individuo se hace sobre la selección de mismisidades, informadas por otro individuo o grupo social con el que se encuentra relacionado.

2º) En tanto que situados en el campo de «los otros» en relación al individuo, se parte de los mismos componentes antes indicados pero con un agregado, siempre visto como un «nosotros» diferentes a «ellos» y aquí es donde se observa con mejor claridad la selección primaria, antes apuntada, y que en realidad se define por el concepto de diferencia.

Las singulares condiciones históricas de las comunidades Judías en la Diáspora, que siempre determinaron una situación de minoría, influyeron lo suficiente como para que surjan definiciones de distintos índoles del seno de la sociedad mayoritaria que ha intentado dar una definición del hombre judío, en muchos casos rayando con el antisemitismo, razón por la cual y en virtud a su pertinencia solo indicamos su existencia, más no estudiaremos su significado, entendiendo que podría ser validamente objeto de otra investigación.

*El Problema:*

*Podemos encontrar la definición de Identidad Judía, en factores positivos?, teniendo en cuenta la particularidad y especificidad del asunto.*

Nos apresuramos en responder que NO.

Podemos decir que los factores positivos de identidad tradicionales, carecen de la necesaria posibilidad de generalizar la concepción a todos los hombres judíos.

Comencemos por indicar que el Fenómeno de la Diáspora ha introducido el particularismo de las distintas comunidades judías que habitaban o habitan los diferentes países, ello nos lleva a afirmar que no es posible hablar de un elemento unificador del concepto de identidad basada en una teoría racial, étnico, en un elemento meramente religioso, o cultural, histórico o económico.

Los procesos de construcción de identidad del individuo judío pueden ser estudiados en forma particular, seleccionando una determinada comunidad y un determinado país. Ello por que las condiciones de vida de cada una de las comunidades judías en la Diáspora, han sido y siguen siendo diferentes. La interacción entre la sociedad nacional y la comunidad judía tiene distintas fases, las cuales se relacionan directamente con la época, la mayor o menor apertura de la sociedad mayoritaria hacia las minorías, que influirá en buena medida en la tolerancia

social entre ambos grupos sociales y la capacidad de asimilación que posean esos grupos, entre otras variables que influyen el proceso de construcción de identidad.

Tal como lo expresa Abraham Leon, «Las tonterías racistas no deben impedirnos, sin embargo, examinar en que medida es preciso hablar de una raza judía. El más superficial examen del problema nos lleva a la conclusión de que los judíos constituyen en realidad una mezcla heteroclítica de razas. Evidentemente el carácter diaspórico del judaísmo es la causa esencial de este hecho. Aún en Palestina los judíos están lejos de constituir una «raza pura» 8 . Continuando con esta afirmación, «actualmente, por ejemplo, no hay absolutamente ninguna homogeneidad entre los judíos yemenitas, por ejemplo, y los judíos del Daghestán. Los primeros son de tipo oriental, mientras que los segundos de raza mongol(9).» .

Issac Deutcher(10), va más allá todavía, preguntándose «.. Vamos a aceptar ahora la idea que son los lazos raciales o «vínculos de sangre»(11) los que constituyen la comunidad judía? No sería otro triunfo de Hitler y su degenerada filosofía?».

Con lo hasta aquí dicho dejamos de lado el elemento racial como factor positivo de construcción de la Identidad Judía por cuanto no es posible hablar de la existencia de una “raza judía”, en virtud de que la particularidad dada por el movimiento diaspórico a la “judaicidad” ha hecho que el carácter racial, en el caso de que hubiese existido, se diluyera a través del tiempo por las constantes mutaciones generacionales, de las condiciones de vida a las que fueron sometidas las diferentes comunidades.

En relación al elemento religioso como factor de cohesión del Concepto de identidad, nos encontramos frente al mismo problema, este carece de la posibilidad de generalización por cuanto se frena ante la barrera infranqueable de los judíos, cuyo número dentro del Estado de Israel y en la Diáspora es de importante consideración, que se definen como tales, pero ateos o no practicantes religiosos y sin embargo su identidad Judía sigue vigente.

La influencia de los movimientos ortodoxos en Israel, que hasta la fecha se arrogan la potestad de definir quién es Judío y cuya consecuencia directa se refleja en la enmienda a la Ley de Retorno, que ya citáramos anteriormente, se encuentra opacada por una naciente conciencia nacional de similares características a la conciencia nacional de las naciones-estados, junto con ello, una cada vez más vasta práctica de lo laico, que en épocas donde el estado iraelí aún se encontraba en pleno proceso de sistematización jurídica y estabilidad política.

Obviamente esa naciente «nacionalidad» se encuentra influenciada por los mismos cambios de valores que imponen la transnacionalización de las sociedades modernas de las fronteras políticas de cada estado.

Este mismo fenómeno se observa en todas las religiones cuyos dogmas y valores no se adecuan a los cambios sociales, económicos y políticos a los que se ven sometidas las sociedades aludidas. En forma más acabada se observa este fenómeno en las prácticas religiosas ligadas a formas ortodoxas, generalmente con dogmas represivos, que impone necesariamente una adecuación de los ritos y costumbres religiosas a los nuevos tiempos, que en sí mismo traen aparejado el racionalismo liberal, con sus lógicas consecuencias.

No obstante lo dicho el análisis precedente solo es aplicable al contexto interno de Israel en tanto que los Judíos de la Diáspora encuentran su falta de apego a la religión judía por influencia de la asimilación y por presión de la laicidad que posee la ideología liberal que ha ganado enormes espacios en detrimento de la religión.

La Asimilación como «acontecimiento social objetivo y exterior al individuo»(12), es un fenómeno cultural para los judíos(13) por cuanto a través del proceso de integración «los hombres judíos han perdido sus propiedades culturales distintivas» no por ello su existencia, según Misrahi, «la asimilación señala el paso de la sustancia restringida a la sustancia general»(14) no perdiendo la menor su existencia misma sino sus propiedades, habiéndose enriquecido de las propiedades de la sustancia absorbente.

Este fenómeno de adquisición de una nueva cultura no es más que un signo de integración social que experimentan las comunidades judías en la Diáspora, ese traspaso cultural lleva incito la negación de la judaicidad(15), y en consecuencia una «nueva existencia».

Pero sucede que este proceso de integración nunca llegó a su fin, en particular por la existencia del antisemitismo, por lo que los judíos en la Diáspora, en general, nunca se asimilaron definitivamente, si se quiere existe un grado de interrelación entre la asimilación y prácticas culturales o religiosas judías.

Pero estas prácticas religiosas se encuentran mitigadas en razón de aquella incompleta asimilación, salvo, obviamente los judíos ortodoxos, quienes no solo ven en el judío asimilado una traición sino que además con precisión observan que en este hecho social se podría licuar la "judaicidad".

En definitiva, «Autoridad teológica, formalismo e imaginación es lo que desecha el judío moderno en nombre de lo universal y de la verdad.»(16).

En todo caso la autodefinición de Judío tomando como base la práctica religiosa podría ser, tal como lo expresa Claude Ranel “una manifestación de una resistencia a la opresión antisemita.... Los Instrumentos de la religión se esgrimen, entonces, como otras tantas banderas de lucha”.(17)

### *La Identidad Negativa*

«Si no es la raza, qué es entonces lo que hace judío a alguien?». La Religión? Soy Ateo. El nacionalismo Judío? Soy internacionalista. Por lo tanto no soy judío en ningún sentido. Y sin embargo soy judío....»(18), nos dice Isaac Deutcher desechando de esta manera toda posibilidad de definir al individuo Judío mediante elementos positivos de determinación de su identidad.

Para los autores ya citados y en coherencia con la definición de Identidad dada por Heidegger solo podemos precisar la identidad judía mediante un proceso consciente de auto-definición de su condición de judío. Ello no solo por la ineficacia de los factores positivos de atribución en cuanto su imposibilidad de ser utilizados como patrones capaces de generalizar su especificidad a, por lo menos, un abarcativo número de individuos.

Con esto queremos decir que la identidad del individuo como judío, radica en una relación de pertenencia e interacción entre las comunidades y condiciones psicológicas e históricas que emanan como consecuencia de las distintas realidades socio-económicas a las que se vieron influenciados.

Abraham Leon, establece que nos es posible hablar de la existencia de una raza “judía”, tal como ya lo indicáramos, pero asegura que existe un “tipo Judío”(19). Las diferencias del “pueblo judío”, que lo distingue con otros pueblos radica, especialmente, en “características fisiológicas, patológicas y sobre todo, psíquicas”(20).

Esto se explica, en tanto, que los judíos en la Diáspora absorbieron elementos heterogéneos, pero ese cúmulo de influencias fueron sometidos a la presión de los flujos de las condiciones en las que vivían los judíos, en cada uno de las diferentes comunidades.

Esa tipología, según este autor, fue una larga selección, fruto de muchos años de influencia “externa” sobre la comunidad primaria y secundaria judía, no racial sino “económica y social”.(21)

El individuo tal como judío, fue creando una Identidad basada en la información que extraía del medio ambiente circundante y que por “diferentes” le era extraño, como así también las

influencias de las condiciones de desarrollo cultural y político a las que en muchos casos, accedieron las comunidades judías.

Pero, evidentemente, el proceso mental de elaboración de una identidad en el individuo judío, se basa en las condiciones violentas, principalmente en las que debieron desarrollar sus vidas. En esto juega un rol preponderante el antisemitismo, las persecuciones y los diferentes formas violentas de comunicación cultural entre pueblos externos entre sí, que permiten encontrar en todo Individuo Judío un estigma de inseguridad y desconfianza hacia el medio, que diferente a él, le rodea. Con muy clara precisión apunta esto Isaac Deutscher, indicando que la condición de judío no esta dada por su raza; ni por su religión; factores positivos de construcción de Identidad, sino por la necesidad de evitar una nueva “Tragedia Judía”, “Haciendo todo lo posible por asegurar realmente la seguridad y el autorespeto de los judíos.”(22)

Coincidimos con Deustcher en que “La definición de Judío, es tan difícil, precisamente porque la Diáspora expuso a los Judíos a una tremenda variedad de presiones e influencias y también a una tremenda variedad de medios con los cuales debían defenderse de la hostilidad y persecución”, por ello es que la Identidad Judía lleva dentro misma un proceso de constante evolución, influenciada por diferentes factores externos e internos a la comunidad. Pero este proceso no puede ser visto como finalizado con la creación misma del estado de Israel, muy por el contrario, el nacimiento del Estado de Israel, la eliminación de las condiciones discriminatorias de las minorías judías dentro de los otros estados, la cada vez más racional práctica de valores, comúnmente aceptados por diferentes grupos sociales, trasladados por los flujos de la internacionalización de la sociedad (globalización), hacen que aún este proceso se encuentre en pleno movimiento, creando y recreando la Identidad Judía.

La creación del Estado de Israel influye necesariamente en el proceso de Construcción de Identidad Judía en la Diáspora por cuanto dicho fenómeno político le quita el fundamento madre al movimiento Diaspórico. Crea en consecuencia una ambigüedad manifiesta en el individuo judío. Su identidad se encuentra en colisión con la realidad, debiendo en consecuencia regenerarla sobre otros hitos y replantearse su condición de individuo judío para adecuarse a su propia realidad.

Claude Ranel, apunta a ello: “En nombre de a existencia del hecho israelí, el judío diaspórico ya no puede legítimamente refugiarse tras la complejidad de su problema, ni alegar la incomprensión de los demás para volver a situarse en el drama de la semitidad. Si no logra

hacer caso omiso de tal complejidad, ello se debe principalmente al hecho de él mismo alimenta la ambigüedad de sí.”(23)

En este estado de cosas, podemos indicar la construcción de la identidad del individuo judío en la Diaspora se efectúa sobre patrones negativos, es una elección y selección, libre, arbitraria y subjetiva de su identidad, la que manifiesta y comunica a la sociedad mediante alternadas formas.

### *Conclusiones:*

El asunto tratado es, quizás, uno de los temas más debatidos luego de la creación del estado de Israel, con anterioridad, la discusión se basaba en análisis económicos políticos de las condiciones en que vivían los Judíos en la Diáspora.

Su mayor persistencia en el debate de los académicos radica en el hecho de establecer que personas son judíos y si dicha determinación se encuentra en coherencia con los fundamentos filosóficos y políticos de la creación del estado.

Con lo hasta aquí desarrollado podemos hablar de una barrera infranqueable para conceptualizar al individuo judío mediante factores positivos de construcción de la identidad, ello por cuanto los elementos estudios carecen de la posibilidad de generalización, en particular, y por cuanto existen formas individuales de auto-definición que se contraponen con los conceptos de raza, cultura, idioma, lazos culturales y étnicos.

Esta imposibilidad nace a consecuencia del movimiento Diaspórico de la Comunidad Judía, en tanto que en esa dispersión se denota una gran influencia y presión de las sociedades mayoritarias sobre el grupo judío, que en todos los estados en que habitan, pertenecen al grupo social de minorías.

Esta Diáspora, que ha influido considerablemente en los factores positivos de construcción de la identidad tiene, además, otra gran variable de influencia, cual es el Fenómeno de la Asimilación. Esta realidad, que Robert Misrahi llama “fenómeno cultural”, puesto que deviene de un “hecho social” y por cuanto el fenómeno de integración es un proceso cultural.

De ahí que tanto la Dispersión como la Asimilación han ido socavando paulatinamente los factores naturales de construcción de una identidad, en su caso, influyendo de tal modo que nacen diferentes construcciones de “Identidad Judía”, es decir al existir una mutación cultural, producto del fenómeno Diaspórico y una integración cultural, existe una mutación en el proceso de construcción de Identidad.



Es por esto que solo encontramos en la Ley del Retorno, el único patrón positivo capaz de responder afirmativamente nuestra pregunta. Dicha norma integrante del Derecho Positivo Vigente del estado de Israel, toma de la Ley Religiosa, estandarte de los sectores ortodoxos, muy influyentes en la composición de los diferentes gobiernos, la definición de "Judío". Es por lo tanto "Judío", en este contexto, quién es hijo de madre judía, o se haya convertido al Judaísmo de acuerdo a las leyes religiosas.

Pero esta definición no es asimilable a nuestro trabajo por cuanto, como ya lo dijimos, solo es una definición legal, carente de un sustento científico, y con un buen grado de subjetivismo político, producto de las presiones y de acuerdos en los procesos de negociación legislativa.

Además, por ser consecuencia del uso de la soberanía estatal, esta ley, solo tiene implicancia, vigencia y rigor dentro de las fronteras del estado. En tanto que un ciudadano francés que se autodefina como judío y no posee las condiciones requeridas por esta ley, no podrá invocarla a efectos de adquirir la ciudadanía, es decir la facultad de adquirir todos los derechos y obligaciones inherentes a este nuevo status jurídico - político, pero sí podrá adquirir dicho status por otros medios requeridos por la específica Ley de Ciudadanía, en tanto que para sí mismo seguirá siendo judío.

Entonces, judío a los efectos de este trabajo, es aquel individuo, que construye su identidad basada en su experiencia como judío en la Dispersión, junto a sus logros, frustraciones, progresos y bienestar.

Es una definición que excluye a todos los factores positivos, por cuando es Judío por exclusión consciente de alternativas, construye su identidad en base a sus sentimientos y su experiencia, visto desde sí mismo y en relación con los grupos externos a su condición asumida.

Lo dicho es el resultado de un complejo y constante proceso de elección y selección de variables, que son tenidas en cuenta por el individuo a la hora de determinar su Identidad. Esas variables pueden ser positivas pero no inciden en la determinación final.

### **Notas**

1. Nos referimos en particular a la Ley del Retorno, «Law Of Return», pasada por el Parlamento Israelí (Knesset) el 5 de julio de 1950. Publicada en Sefer Ha-Chukkim No. 51 of the 21 st Tammuz , 5710 (5 th July. 1950, pag. 159. Para su mejor información ver artículo en Internet en la dirección <mideast.levant@conf.igc.apc.org> .

2. Este art. fue introducido en la enmienda efectuada en 1970, producto de una larga batallar político y jurídico. Ver ídem anterior. Para su mejor comprensión y detalle acerca del desarrollo de los hechos que derivaron en esta enmienda y evolución de la jurisprudencia del máximo tribunal de justicia ver : Natar Lerner. «Los Judíos y No Judíos, Ante la Ley Israelí». Bs. As. 1978. Ed. Plus Ultra.

3. Id. anterior, pág. 55.

4. Id. pág. 53.

5. Id. pág. 52

6. Martin Heidegger. «*Identidad y Diferencia*». Edición de Arturo Leyte. Traducido al castellano por H. Cortés y A. Leyte. Barcelona. Reimpresión 1990. Editorial Antrhopos. Pág. 77

7. D. Miller. «The study of Social Relationships, Situation, Identity and Social Interaction». en : S. Koch. ed. *Psychology, a Study of a Science*. New York. 1963. Pág. 639 - 738.

8. Abraham Leon. *Concepción Materialista de la Cuestión Judía*. Bs. As. 1975. Ed. El Yunque. Pág. 155

9. Idem anterior. Pág. 155.

10. Isaac Deutscher. «*Los Judíos No Judíos*». Bs. As. 1969. Ed. Kikiyon . Pag. 51.

11. Lo entrecomillado le pertenece al autor citado.

12. Robert Misrhai. «*La Condición Reflexiva del Hombre Judío*». Bs. As. 1982. Ed. Leviatan.

Pág. 21

13. Idem. Pág. 25

14. Idem. Pág. 25

15. Idem Pág. 25

16. Idem. Pag. 31. Se recomienda leer el capítulo IV referido a *La Asimilación vista por el Judío Ortodoxo*.

17. Claude Ranel. *YO, JUDIO PALESTINO*. Buenos Aies. 1972. Ed. Papiro. Pág. 70 y 71

18. Isaac Deutscher. Obra ya citada. Pág. 51.

19. Obra citada.pág. 156

20. Idem. Pag. 156

21. Idem. Pág. 156.

22. Idem. Pág. 156, 157.

23. Obra ya citada. Pág. 57